



EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA – NORTE DE
SANTANDER**

CITA Y EMPLAZA:

A **QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE**, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, **TERCEROS INDETERMINADOS**, para hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado interno No. **540013120002-2024-00135-00** instaurado por la Fiscalía 39 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados **ELIECER DAVID CATAÑO FRAGOZO** y **ALBA LEÓN DIAZ** dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 15/11/2024 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifica(n): **Bien Inmueble No. 1:** ubicado en la Calle 27 No. 4-97 Barrio Villa del Rosario, Valledupar (Cesar), identificado con folio de matrícula No. 190-91594 y cédula catastral 20001010205760002000, Adquirido mediante Escritura Pública No. 1336 del 5 de mayo de 2012 de la Notaría Primera de Valledupar de propiedad de ELIECER DAVID CATAÑO FRAGOZO C.C. 15.173.807. **Bien No. 2:** Dinero constituido en el título judicial No. 400100008920773 en cuenta de la Fiscalía General de la Nación del Banco Agrario de Colombia por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$35.519.000) de propiedad de ELIECER DAVID CATAÑO FRAGOZO C.C. 15.173.807, con observación que el título de depósito judicial se encuentra en trámite de conversión con destino a la cuenta 11001-5092011 de la Dirección Especializada de Extinción de Dominio. **Bien No. 3:** Vehículo- motocicleta de placa JDS48F de la marca Bajaj, línea CT100KS Spoke de color negro nebulosa, modelo 2021 con No. De motor PFXWLG01263 y No. De chasis 9GJBB7PF6MT008279 registrada en la Secretaría de Tránsito de Valledupar- Cesar de propiedad de ALBA LEÓN DIAZ C.C. 49.715.842. Lo anterior para dar cumplimiento a Auto de fecha 15/08/2025, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2025 siendo las OCHO (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2025 Y SE DESFIJA EL DÍA TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:
Jennifer Pauline Perez Ruiz
Secretaria
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0232f12100683c35e963b8e8728acdf1aa825ba1c9f443ba4114e2c7622a47d6**

Documento generado en 27/08/2025 11:49:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>